



*Pardini &
Asociados*
Attorneys • Abogados

INMIGRACIÓN Y RESIDENCIA

www.PARDINILaw.COM

Contenido

- 1. Visa de Residencia para Jubilados (Pensionados)**
- 2. Visa de Inversionista Calificado**
- 3. Visa de País Amigo**
- 4. Visa de Solvencia Económica Propia**
- 5. Visa de Reforestación**
- 6. Inversionista en Zonas Francas y Centros de Llamadas**
- 7. Visa de Gran Inversionista**
- 8. Visa para Profesional**
- 9. Visa Laboral**

Descargo de responsabilidad

Pardini & Asociados pone a su disposición este folleto únicamente con fines educativos, así como para brindarle información general y una comprensión general de la ley, y no para ofrecerle asesoramiento legal específico. Este folleto no debe utilizarse como sustituto de asesoramiento legal competente.

Si tiene alguna pregunta específica sobre cualquier asunto legal, contáctenos.

1. Visa de Residencia para Jubilados (Pensionados)

Regulado por el Decreto Ejecutivo N.º 320 del 8 de agosto de 2008, la residencia de jubilado o pensionado requiere que el solicitante acredite ingresos o pensión de US\$1000 mensuales y US\$250 por cada dependiente. Una vez presentada la solicitud de visa ante el Departamento de Migración, se le otorgará al solicitante un permiso de residencia permanente en un plazo de 4 a 6 meses. Esta es una de las maneras más rápidas de obtener la residencia, ya que la residencia se otorga de por vida.



ASPECTOS DESTACADOS DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA PARA JUBILADOS

- Este es el programa de residencia más económico.
- El solicitante debe tener en cuenta que se requerirá documentación adicional si el plan de pensiones es financiado por una institución privada.

Existen importantes beneficios para el solicitante, tales como:

- Exención del impuesto de importación para un auto nuevo cada 2 años.
- Exención del impuesto de importación para artículos del hogar con un valor de hasta US\$10,000.
- Múltiples exenciones de impuestos y descuentos en servicios en Panamá, incluyendo descuentos en recetas, restaurantes, viajes aéreos y entretenimiento.

2. Visa de Inversionista Calificado

Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 722 del 15 de octubre de 2021, el gobierno de la República de Panamá creó el nuevo programa de residencia denominado “Inversionista Calificado”.

Con este nuevo programa, la actual administración busca promover la inversión local en Panamá, otorgando un conveniente estatus de residente permanente a cualquier solicitante y sus dependientes.

Además de los requisitos tradicionales para cualquier programa de residencia, el principal requisito a cumplir será realizar la inversión de acuerdo a los montos y estándares creados, a continuación:

Bienes raíces: La inversión puede ser de US\$300 mil. La adquisición de este activo no debe estar sujeta a gravámenes ni préstamos. La propiedad puede adquirirse a nombre de una persona física o a través de una corporación/fundación.

Valores: Inversión en valores a través en una casa de valores autorizada por US\$500 mil a través de una casa de valores autorizada por un período mínimo de 5 años.

Banco: Constitución de un depósito a plazo fijo en cualquier banco autorizado en Panamá por US\$750 mil a 5 años. El depósito debe estar libre de cualquier compromiso financiero.



La solicitud puede presentarse sin la presencia del solicitante; sin embargo, una vez aprobada, el solicitante y sus dependientes deberán viajar a Panamá para finalizar el trámite.

La oficina de inmigración, en colaboración con el Ministerio de Comercio, ha creado una oficina VIP especial para procesar las solicitudes.

La solicitud de residencia en este programa se aprobará en un plazo de 30 días a partir de su presentación.

La inversión en bienes raíces, valores o depósitos a plazo fijo debe mantenerse durante 5 años; de lo contrario, la residencia permanente podría ser cancelada. Cada proceso de inversión tendrá requisitos y trámites paralelos, que brindarán asistencia y cotizarán por separado. Inmigración exigirá evidencia anualmente para verificar la existencia de la inversión.

Todos los fondos para la inversión deben provenir del extranjero.

Después de 5 años de residencia permanente, el solicitante y sus dependientes tienen derecho a solicitar la ciudadanía panameña.

3. Visa de País Amigo

El 20 de mayo de 2021, el gobierno de la República de Panamá promulgó el Decreto Ejecutivo N.º 197 del 7 de mayo de 2021 y, posteriormente, el Decreto Ejecutivo N.º 226 del 20 de julio de 2021, que modifican el Programa de Visas de País Amigo. Los nuevos cambios reducen los requisitos, pero también las opciones para adherirse al programa.

Cambios en el programa:

- La nueva regulación entrará en vigor el 7 de agosto de 2021.
- El programa ya no otorga la residencia permanente inmediata. Con las nuevas modificaciones, el solicitante recibirá inicialmente una residencia temporal de 2 años y, además, el derecho a optar por la residencia permanente, al igual que muchos otros programas de residencia.
- El vínculo económico con Panamá solo se puede lograr mediante la compra de un inmueble por un valor mínimo de US\$200.000 (el solicitante puede financiar la compra del inmueble) o mediante un depósito a plazo fijo de US\$200.000 a 3 años en un banco panameño.
- El vínculo profesional con Panamá solo se puede lograr mediante un contrato laboral formal con una empresa autorizada en Panamá y la obtención de un permiso de trabajo emitido por el Ministerio de Trabajo.
- Ya no se requiere una cuenta bancaria en Panamá ni una sociedad anónima.

LISTA DE PAÍSES

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania, Argentina, Australia, Corea del Sur, Austria, Brasil, Bélgica, Canadá, España, Chile, Suecia, Polonia, Hungría, Grecia, Portugal, Croacia, Estonia, Lituania, Letonia, Chipre, Malta, Serbia, Montenegro, Israel, Dinamarca, Sudáfrica, Nueva Zelanda, Región Administrativa Especial de Hong Kong, Luxemburgo, Liechtenstein, Mónaco, Andorra, San Marino, México, Costa Rica y Perú. Se ha eliminado a Taiwán de la lista de países y se ha incluido a Perú.

4. Visa Solvencia Económica Propia

Mediante el Decreto Ley N.° 3 de 2008, Panamá otorga la residencia permanente a los solicitantes que cuenten con ingresos suficientes para cubrir los gastos de sus familias durante su estancia en la República de Panamá.

Para optar por este tipo de visa, el solicitante puede optar por una de las siguientes alternativas:

- Establecer un depósito a plazo fijo en un banco ubicado en Panamá por un monto mínimo de US\$300,000 por un período de 36 meses.
- Comprar a su nombre un inmueble en Panamá por un monto mínimo de US\$300,000 y acreditar la fuente y el monto de los ingresos con los que cubrirá sus gastos de manutención en Panamá.
- Comprar a su nombre o a nombre de una fundación un inmueble en Panamá y, además, tener un depósito a plazo fijo a su nombre en un banco ubicado en Panamá por un valor combinado de US\$300,000, entre el valor del inmueble y el del depósito.



ASPECTOS DESTACADOS DEL PROGRAMA DE SOLVENCIA ECONÓMICA PROPIA

- Esto es ideal para quienes invierten en bienes raíces de alto valor.
- Los solicitantes pueden optar por la ciudadanía panameña en el futuro.

5. Visa de Reforestación

Inversionista en reforestación

La Visa de Reforestación de Panamá otorga residencia permanente a extranjeros que inviertan un mínimo de USD \$100,000 o USD \$350,000 en un proyecto de reforestación aprobado y administrado por una empresa forestal regulada por el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

Esta inversión debe mantenerse durante al menos 5 años después de obtener la residencia permanente.

Si el solicitante planea incluir a sus dependientes (por ejemplo, familiares) en la solicitud, deberá aumentar la inversión en USD \$2,000 por cada dependiente.



EXISTEN DIFERENTES OPCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL ESTATUS DE RESIDENTE PERMANENTE DENTRO DE ESTE PROGRAMA.

- Inversión de US\$ 100.000: El solicitante y sus dependientes recibirán una residencia de 2 años y el derecho a optar por la residencia permanente, al igual que otros programas de residencia.
- Inversión de US\$ 350.000: El solicitante y sus dependientes recibirán la residencia permanente de inmediato.

La inversión debe mantenerse durante 5 años; de lo contrario, se cancelará la residencia permanente.

Ciudadanos de Asia, Oriente Medio y África: tengan en cuenta que la Oficina de Migración de Panamá podría incluir a su país en una Lista de Países Restringidos con Requisitos Especiales.



6. Inversionista en Zonas Francas y Centros de Llamadas

La residencia para inversionistas en zonas francas y centros de llamadas requiere una inversión mínima de US\$250.000,00.

El extranjero deberá presentar ante la Oficina de Migración comprobante del origen de los fondos invertidos, así como de su inversión directa y del pago del monto requerido. Al momento de la aprobación de la visa de inmigrante, el extranjero recibirá una tarjeta de identificación de residencia temporal con una validez de dos años. Transcurridos los dos años, un mes antes del vencimiento del Permiso de Residencia Provisional, el solicitante deberá presentar la solicitud de Residencia Permanente.

7. Visa de Gran Inversionista

Este estatus de residencia es ideal para quienes desean vivir en Panamá y requiere que el solicitante demuestre una inversión comprobada de al menos US\$160,000 en Panamá. Este programa de inmigración incluye al solicitante, su cónyuge y cualquier hijo menor de 18 años.

Una vez presentada la solicitud de visa, se otorga al solicitante un permiso de residencia provisional, válido por dos años. Transcurrido este período, el solicitante puede solicitar la residencia permanente. Este permiso otorga al solicitante una cédula de identidad de residente permanente y el derecho a solicitar la nacionalidad panameña después de 5 años.



LOS SOLICITANTES PODRÁN OPTAR POR LA CIUDADANÍA PANAMEÑA EN EL FUTURO

Aspectos destacados del Programa de Inversionistas

- Requiere una inversión de US\$160,000.
- Este programa es ideal para adquirir un negocio en marcha.
- Los solicitantes pueden optar por la ciudadanía panameña en el futuro.



8. Visa para Profesional

La residencia por actividad profesional requiere que el solicitante posea un título universitario de una profesión no regulada (según la Constitución de Panamá).

El extranjero debe presentar ante la Oficina de Migración y Extranjería la documentación que acredite su título universitario y solicitar un permiso de trabajo.

Al momento de la aprobación de la visa de inmigrante, el extranjero recibe una tarjeta de identificación de residente temporal con una validez de dos años. Una vez transcurridos los dos años, un mes antes del vencimiento del Permiso de Residencia Provisional, el solicitante debe presentar la solicitud de Residencia Permanente.

9. Visa Laboral

La residencia laboral requiere que el solicitante sea contratado por una empresa que represente el 10% o 15% (técnicos) de la nómina panameña.

El extranjero también debe obtener un permiso de trabajo ante el Ministerio de Trabajo.

Al momento de la aprobación de la visa de inmigrante, el extranjero recibe una tarjeta de identificación de residencia temporal con una validez de dos años. Una vez transcurridos los dos años, un mes antes del vencimiento del Permiso de Residencia Provisional, el solicitante debe presentar la solicitud de Residencia Permanente.

ACERCA DE LA FIRMA

Pardini & Asociados es una firma internacional de abogados con sede en Panamá y 43 años de experiencia asesorando a clientes extranjeros y corporaciones de todos los tamaños.

Pardini & Asociados se fundó en 1982 con una práctica innovadora en derecho corporativo, comercial, marítimo y marítimo, que aún continúa.

Desde entonces, nuestra firma ha estado a la vanguardia de numerosos desarrollos legales innovadores y, durante los últimos 15 años, ha desarrollado una práctica altamente especializada en todas las áreas que se detallan a continuación.

FORTALEZAS CENTRALES

Ofrecemos servicios legales relacionados con una amplia gama de necesidades empresariales. Nuestros clientes nos valoran por nuestra experiencia y conocimiento en cualquiera de estas disciplinas, nuestra innovación y la rentabilidad de nuestros resultados.

Nuestro equipo está compuesto por los mejores especialistas legales en diferentes áreas, con una amplia experiencia en los principales sectores empresariales.

CÓMO PODEMOS AYUDARLE

- Aviación
- Antimonopolio, Comercio y Competencia
- Banca y Finanzas
- Comercial
- Corporativo y Transaccional
- Criptomonedas y Blockchain
- Empleo
- Energía
- Inversiones Extranjeras
- Hoteles, Resorts y Casinos
- Inmigración y Residencia
- Infraestructura y Construcción
- Seguros y Reaseguros
- Propiedad Intelectual
- Litigios y Arbitraje
- Marítimo y Transporte Marítimo
- Minería, Petróleo y Recursos Naturales
- Juegos en Línea
- Clientes Privados
- Bienes Raíces
- Planificación Sucesoria y Patrimonial
- Telecomunicaciones y Tecnologías de la información

PREMIOS

Legal500
LATIN AMERICA

LEXOLOGY
INDEX

GLOBAL
100
WINNER

CorporateINTL

IFLR1000



***Pardini &
Asociados***

Attorneys • Abogados

**Si tiene alguna pregunta o necesita información adicional, póngase
en contacto con nosotros.**

Pardini & Asociados

Plaza 2000 Torre,
Piso 10 Ciudad de Panamá, Panamá
Tel. +507 223 7222
Email: clientservices@padela.com

WWW.PARDINI.LAW.COM

